



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 323 del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), aclarado medianta proveído 327 del 2 de octubre siguiente, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00072-00, instaurada por el señor **MARINO ANTONIO MAZO GÓMEZ (C.C. 7.728.018)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NOMBRE DEL PREDIO:	El Quebranto
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	La María
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-166097 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0008-00001-0000-0000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
ÁREA:	2 hectáreas y 2700 metros cuadrados (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 279112B en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 279113 con José de Jesús Mazo en una longitud de 97,49 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 279113 en línea quebrada que pasa por los puntos 249250, 249252A, 249252, 249253, 249248, en dirección suroriente hasta llegar al punto 249255 con Norberto Sosa en una longitud de 255,03 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 249255 en línea quebrada que pasa por los puntos 249249, 249254 en dirección Nor-occidente hasta llegar al punto 279112 con Quebrada Buenavista una longitud de 203,71 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 279112 en línea quebrada que pasa por el punto 279112A en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 279112B con José de Jesús Mazo con una longitud de 124,11 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA